

474

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C. 06 NOV 2020

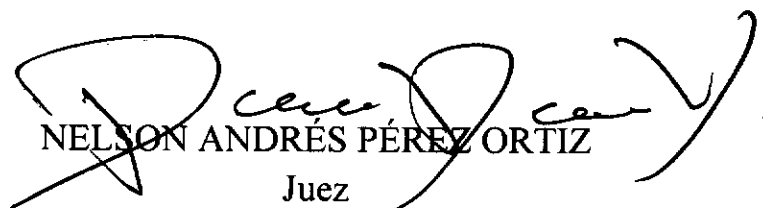
Proceso N° 2015-0613-00

Se reconoce al profesional del Martín Camilo Portela Perdomo, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 397).

Ahora bien, en atención a lo informado por el IGAC, se le releva de su cargo al perito José German Castellano Torres, y en consecuencia se designa al perito Jesús Ricardo Mariño Ojeda, contratista del IGAC, para efectos de que determine el monto de la indemnización que debe ser reconocida a la parte demandada dentro del presente proceso de expropiación de inmueble por vía judicial.

Para efectos de presentar la experticia, se le concede un término de 15 días, contados a partir del día en que se le consigne a órdenes del Juzgado los gastos provisionales, los que serán señalados una vez el perito acepte cargo y que serán consignados por la parte demandante dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del proveído que los señale (C.G.P., art. 230).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

A.D

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.
<u>Notificación por estado</u>
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 022
Fijado hoy 09 NOV 2020
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

